

RIO GALLEGOS, 12 ABR. 2000

VISTO:

El Expediente N° 13.249/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el llamado a inscripción de postulantes para cubrir dos cargos de Ayudante de Docencia Dedicación Simple en el Area: Psicología, a fin de dictar la asignatura Psicología Evolutiva, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 009/00;

Que mediante Disposición N° 211/00 se conformó la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes;

Que a Fs. 20 obra Acta de la citada Comisión merituando 1era. y 2da. en el Orden de Méritos a las docentes Lic Claudia Astegiano y Prof. Silvia Sanchez, respectivamente;

Que analizado en Acto Plenario se aprobó por unanimidad contratar a las citadas docentes, a partir del 1° de Abril de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo de la Lic. Claudia Alejandra Astegiano (C.U.I.L. 27-20434098-1) y la Prof. Silvia Sanchez (C.U.I.L. N° 27-16903908-4)) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140), a partir del 1° de Abril de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000, para cumplir funciones como docentes en el - Area: Psicología, a fin de dictar la asignatura Psicología Evolutiva, en la División Educación, quienes vienen desempeñándose en un cargo interino Categoría Ayudante de Docencia (G229/08) y en un cargo Categoría Asistente de Docencia Ordinaria, en la misma División, respectivamente.-

**ARTICULO 2°.-** DEJASE ESTABLECIDO que las docentes citadas precedentemente percibirán una retribución mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia Dedicación Simple, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley.

**ARTICULO 3°.-** REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia, notificar a las interesadas y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.

**ARTICULO 4°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional - PROGRAMA : 16 - Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 03 - Formación de Grado - OBRA: 00 - INCISO: 01 - Gastos Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 02 - Personal Temporal: FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04 - Educación y Cultura. Presupuesto 2000.-

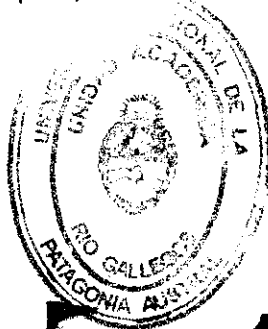
**ARTICULO 5°.-** TOME RAZON Dirección de Personal, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Educación, cumplido, ARCHIVASE.-



JUAN CARLOS BAHAMONDE  
a/c. Secretario del Consejo  
de Unidad  
UNPA - UARG

ACUERDO

N°



Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG

148